Germán J.Bidart Campos (1927-2004)

Sorprevisamente nos llegó la noticia del sensible fallecimiento de Germán J.Bidart Campos, el maestro y amigo de muchos años, que conocimos y tratamos siempre por su nombre de pila. Había nacido en Buenos Aires el 9 de diciembre de 1927, y falleció el día 3 de setiembre de 2004, en su ciudad natal. Un ataque cardiaco terminó con su vida, en forma rápida y quizá sin dolor. Por expresa disposición suya, fue velado discretamente, alejado de toda parafernalia, y de ahí llevado a la ciudad de Luján, en donde fue enterrado. Sus más cercanos amigos y discípulos lo acompañaron en este trance inevitable, si bien, por ser día sábado el del entierro, no pudieron estar todos ni todos conocieron a tiempo la triste noticia.

La vida de Germán se inició, académicamente, en la década de los sesenta. Estudió en la Universidad de Buenos Aires y luego siguió cursos de postgrado en España, pero fundamentalmente vivió en su país, aun en los peores momentos por los que éste atravesó.

Si dejamos de lado sus tareas laborales en la administración pública y luego la asesoria profesional que desplegó en sus últimos años, su vida estuvo dedicada a enseñar, a escribir y a fomentar vocaciones. Tuvo, como pocos, una sólida cultura humanista y una dedicación a otros saberes, que enriquecieron su perspectiva y sus enfoques.

Continuador de los grandes maestros argentinos de Derecho Constitucional, que tanto se conocen y se han leído en nuestra América, Bidart Campos los continuo y en cierto sentido, los superó. A favor de él existe un hecho incontestable: tocó todos los campos del Derecho Constitucional y sobre todos ellos dejó impreso el sello de su inconfundible personalidad. Abarcó la parte dogmática, la parte histórica, los derechos fundamentales, los derechos sociales, el derecho humanitario y el internacional de los derechos humanos, la historia política y constitucional, el fundamento filosófico del Derecho Constitucional, el liberalismo, el poder, las élites políticas, los

tribunales militares, el Derecho Constitucional comparado, entre otros muchos.

Si bien Bidart Campos no escribió un resumen de todo lo que había vivido, pensado y escrito, es indudable que lo sustancial de su pensamiento se encuentra en su modestamente llamado <u>Tratado elemental de Derecho Constitucional</u>, editado primero en dos tomos, luego ampliado a seis,y nuevamente rehecho y actualizado y del que se han publicado tan sólo los primeros (hasta donde alcanza mi información, únicamente tres volúmenes: tomos I A y B, tomo 2A).

Sin embargo, el "Tratado" quedó, por así decirlo, compendiado y actualizado con el <u>Manual de la Constitución reformada</u> (publicado en 1997 y en tres tomos) que es la última expresión panorámica de su pensamiento constitucional. Meses antes de morir, entregó a las prensas y empezó a circular un <u>Compendio</u> en un solo volumen, dirigido fundamentalmente a sus alumnos, y que quedará, sin lugar a dudas, como su gran contribución a la divulgación del Derecho Constitucional en el medio universitario y también en el lego.

En lo referente a la jurisdicción constitucional, cabe recordar que Bidart Campos, como tantos otros, asistió y participó activamente en el llamado Coloquio de Sochagota (Colombia noviembre 1977) que es el primero que se realiza en el mundo iberoamericano para tratar en totalidad el fenómeno que en esa época se conocía y ubicaba como jurisdicción constitucional.

Ya anteriormente, había publicado un <u>Derecho de Amparo</u> en 1961, que es uno de los primeros libros que intentan ubicar el amparo dentro de coordenadas procesales, cuando aun no existía en la Argentina una ley especifica sobre tal figura, sino solamente pautas jurisprudenciales. Posteriormente, adoptó y actualizó el libro tras la aprobación de la ley en un volumen que ha circulado extensamente, con reediciones: <u>Régimen legal y jurisprudencial del Amparo</u> (1968).

Posteriormente volvió al mismo tema en un meduloso libro: <u>La interpretación y la jurisdicción constitucionales</u> (1987) en donde aborda dos temas novedosos; entre ellos el de la jurisdicción

constitucional. Con posterioridad, estos mismos planteos fueron difundidos, matizados y ampliados en ensayos y artículos dispersos, y sobre todo en su <u>Manual</u> y en el más reciente <u>Compendio</u>, en donde desarrolló temas conexos: control constitucional, recurso extraordinario, habeas corpus, habeas data, etc.

Finalmente, tocó el tema del Derecho Procesal Constitucional, y su correlato, el Derecho Constitucional Procesal, pero muy de prisa. No obstante que volvió a esos temas en otros trabajos, el planteo teórico no lo llegó a abordar en ninguna parte, y las veces que lo hizo, fue sin mayores afinamientos y un poco al pasar. Es probable que a la larga no le interesase el problema o quizá tenia otras urgencias, pero el hecho es que no dio el remate que hubiera sido necesario, tras haber estudiado en profundidad los medios de defensa de la Constitución.

La obra de Bidart Campos es inmensa, llena de inquietudes y sugerencias innovadoras, presentadas de manera sugestiva y atrayente. Ella ha contribuido, que duda cabe, a renovar el constitucionalismo argentino y también latinoamericano, y del que puede considerársele una de sus cimas más altas.

En lo personal, el magisterio de Bidart Campos trascendió las fronteras de su patria, e irradió ejemplo y enseñanzas en todos nuestros países. Su entereza moral, la lealtad a su vocación, el valor de su propia obra y su gran calidad humana, quedarán en el recuerdo de todos los que tuvieron la dicha de conocerlo, de tratarlo y de escucharlo.

Lima, octubre de 2004

Domingo García Belaunde